

**BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
ORGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO**

NO.- 11,398 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

VOL. XLIII

Viernes 10 de Octubre del 2008

El Comité Técnico de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California, con fundamento en el artículo 2, fracción V, de la Ley de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Baja California, con el objeto de promover la cultura de Acceso a la Información Pública, por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura en punto de acuerdo 4.04, de sesión ordinaria de fecha 12 de agosto de 2008, publica el siguiente:

BOLETÍN 5

En el Poder Judicial del Estado, el acceso a la información pública se encuentra debidamente garantizado. El tiempo para dar respuesta es de 10 días hábiles y podrá ampliarse sólo una vez por otros 10 días más, cuando existan razones suficientes para ello.

En caso de que la información solicitada se encuentre disponible al público, la Unidad de Transparencia hará saber al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener dicha información.

En el derecho de acceso a la información pública, tenemos el recurso de inconformidad, el cual procede por alguna de las siguientes causas:

1. La negativa de acceso a la información, o
2. Acceso parcial a la información;
3. Por la negativa de modificación o corrección de datos personales; y
4. Cualquier otra situación que se derive de la aplicación de la ley o del reglamento que rige esta materia, por parte de los órganos encargados del acceso a la información pública del Poder Judicial.

El solicitante tendrá hasta quince días hábiles para interponer por escrito el recurso de inconformidad ante la Unidad de Transparencia, cumpliendo los requisitos señalados en el artículo 43 del Reglamento para el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Para mayor información email: unidaddetransparencia@hotmail.com

**ATENTAMENTE
Presidenta del Comité Técnico de Acceso
a la Información Pública del Poder Judicial del Estado**

**Lic. Elva Regina Jiménez Castillo
(RUBRICA)**